



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS "Francisco Giner de los Ríos" considera que el trabajo realizado durante años ha dado su fruto y el calendario escolar en la Comunidad de Madrid respeta, por primera vez, el mínimo de 175 días establecido, pero manifiesta su preocupación porque en los IES pueda mantenerse el injustificable retraso habitual en el inicio del curso, de lo que son responsables los distintos representantes de la Consejería de Educación.

La Federación Francisco Giner de los Ríos considera que el trabajo realizado durante años, tanto en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid al dictaminar las respectivas Instrucciones anuales de Calendario Escolar como en las reiteradas denuncias efectuadas por el incumplimiento de la legislación vigente en esta materia, ha dado sus frutos y, por ello, nos encontramos por primera vez ante la regulación del mismo por una Orden, que tiene un rango superior al de unas meras Instrucciones.

El año pasado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestimó un recurso de la FAPA sobre las instrucciones del calendario escolar del curso 2007-2008 al entender que tienen un carácter exclusivamente organizativo y sirven de orientación, que no de obligación, para los centros educativos y no afectan, según el Tribunal, al alumnado y sus familias. Sin embargo, en la sentencia de este año, el Tribunal se pronunció en sentido totalmente opuesto al año anterior sobre el mismo asunto. En esta ocasión dijo: sí, efectivamente tienen ustedes razón, las instrucciones son de obligado cumplimiento para todos los actores: administración, centros, profesorado, alumnado y padres y madres. Esta clara contradicción motivó a la FAPA, entre otras cosas, a solicitar al Tribunal Supremo la unificación de jurisprudencia entre dos sentencias dictadas por un mismo Tribunal, por el mismo asunto y con dos resultados absolutamente opuestos.

La consecuencia inmediata de todo lo anterior, como reconocieron los responsables de la Consejería de Educación en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, ha sido la elaboración de una Orden en lugar de las Instrucciones habituales y el efecto directo del cambio es el inexcusable cumplimiento del mínimo de 175 marcado en la LOE.

Sólo queda que el Calendario Escolar se cumpla estrictamente en todos sus extremos, pues las repercusiones para quienes lo vulneren pueden ser muy graves, al estar regulado por una Orden de obligado cumplimiento. Por ello, la FAPA traslada especialmente su preocupación a los IES porque la costumbre habitual de recibir al alumnado el primer día durante unas horas y luego mandarles a sus casas durante los siguientes es una infracción grave del Calendario Escolar que debe acabar de forma definitiva.

Por todo lo anterior, la FAPA anima a los padres y madres a presentar las reclamaciones oportunas y reitera que pone a disposición de los mismos y de las APAS sus servicios jurídicos y hará responsable directo a los distintos representantes de la Consejería de Educación del incumplimiento de la norma allí donde se produzca.

10 de septiembre de 2010